



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

02 de febrero del 2022

Comité de Compras y Contrataciones

ENMIENDA No. 001-2022

- A:** TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS
- DEL:** COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
- Referencia:** Comparación de Precios para la Contratación de los Servicios de una empresa especializada en gobierno y analítica de datos, para el análisis de brechas y creación de la estructura de gobernanza de datos a nivel organizacional, para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Ref. No. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0001.

Distinguidos Interesados en Participar en este Proceso de Comparación de Precios:

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece: "Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el Objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que el cronograma del procedimiento de Comparación de Precios No. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0001 se encuentra en la etapa de recepción de realizar consultas por parte de los interesados y es requerido realizar modificaciones al pliego de condiciones específicas del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ha decidido enmendar las especificaciones técnicas, a los fines de **modificar y/o aclarar** lo indicado a continuación:

- I. **Enmienda 1:** Portal transaccional / "Pliego de condiciones del Proceso", para modificar y aclarar lo indicado a continuación:
 - **Numeral 9 Contenido del Sobre A: Oferta Técnica y Documentación Legal (Credenciales).**
 - **c. Documentación Técnica:**
 - v. **Carta de referencia:** El oferente debe presentar como mínimo tres (3) cartas de referencia de al menos dos (2) trabajos similares realizados. Se entenderá por trabajos similares a servicios similares a al análisis de situación e implementación de Gobierno de Datos. Las cartas deberán estar firmadas y selladas, y con información que permita a la Superintendencia de Bancos la confirmación de esta. **(Subsanable).**

- vi. **Carta de compromiso:** El oferente debe remitir una comunicación sellada y firmada donde haga constar que se compromete en caso de ser adjudicado en el proceso, a firmar un Acuerdo de Confidencialidad de las informaciones recibidas de la SB y que tanto él como adjudicatario y su personal que estará involucrado en los procesos de la consultoría de Gobierno de Datos, deberán preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación bajo su responsabilidad. Que reconoce que el incumplimiento generará la aplicación de sanción, de acuerdo con lo establecido en el borrador de contrato. **(Subsanable).**

Por lo tanto estos dos requerimientos técnicos serán de características subsanable según los tiempos establecidos en la etapa de evaluación técnica.

La presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo, ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los oferentes proponentes.

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Luz Argentina Marte Santana	Consultora Jurídica
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública